

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

1. OBJETO DEL PROCESO.

Conforme a las bases de la convocatoria, el presente proceso de selección surge de la necesidad de incorporar a un/a profesional para el desempeño del puesto de **Coordinación Asistencial del Servicio Provincial de Málaga** de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (de aquí en adelante EPES).

La naturaleza jurídica del puesto convocado es de mando intermedio, por lo que en aplicación del artículo 1.2 c)., está excluido del ámbito del Convenio Colectivo de EPES.

2. PUESTO A CUBRIR.

Coordinación Asistencial del Servicio Provincial de Málaga (REF: Coord. Asistencial SP Málaga).

3.- REQUISITOS PREVIOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Para participar en esta convocatoria los aspirantes han de cumplir, con carácter excluyente, los requisitos generales y específicos establecidos en este apartado, se deberá disponer de los mismos el último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

3.1 Requisitos generales:

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que reúnan los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, sin necesidad de estar previamente vinculadas al Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, es requisito para poder participar, que la persona candidata no haya sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efectos se recavará certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales prevista en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.2. Requisitos específicos:

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

3.2.1. Poseer cualquiera de los títulos de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Intensiva, Medicina Interna o Anestesiología y Reanimación, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación.

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86D1r3yudKgzvC	Fecha	10/12/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO	Página	1/14	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Asimismo, podrán acceder a la categoría convocada quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 1 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

3.2.2. Experiencia mínima de 3 años como médico de urgencias y/o emergencias.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO Y FUNCIONES A REALIZAR.

4.1. Características del puesto convocado.

4.1.1. Denominación: **Coordinación Asistencial del Servicio Provincial de Málaga.**

4.1.2. Las retribuciones fijas y variables serán las establecidas en tabla salarial de EPES para dicho puesto.

Asimismo tendrá derecho al cobro de los siguientes complementos personales en la misma cuantía que la establecida para los profesionales médicos sujetos a Convenio Colectivo de EPES:

- Trienios por antigüedad reconocida por la prestación de servicios en el sector público.
- Pago de la carrera profesional en el nivel que tuviere acreditada.

4.2. Funciones a desarrollar:

La Coordinación Asistencial realiza las siguientes funciones, bajo la dependencia de la Dirección del Servicio Provincial de Málaga:

- Definir y desarrollar los objetivos y actividades del servicio provincial, siendo responsable ante la Dirección del Servicio Provincial del funcionamiento del servicio, coordinando y evaluando las actividades de sus integrantes.
- En particular es de su responsabilidad directa la organización, coordinación y supervisión de todo el personal del servicio y de sus actividades asistenciales.
- Asegurar el desarrollo del programa de actividad y control de calidad asistencial, así como la organización y control de actividades interniveles y de docencia e investigación.
- Impulsar nuevos Programas específicos en EPES orientados a mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos.
- Otras funciones que en materia asistencial le sean atribuidas por la Dirección de su Servicio o por la Dirección Asistencial. Sin perjuicio de lo establecido en este apartado, la persona titular de la Coordinación Asistencial, podrá realizar además, las funciones asistenciales propias de su categoría.
- Podrá realizar, con carácter complementario y durante su jornada laboral, turnos de trabajo asistenciales, dentro de la organización de la empresa, conforme a la programación mensual que realice la Dirección.

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86D1r3yudKgzvC	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14





- Asumir, en su caso, aquellas funciones que le delegue la Dirección del Servicio Provincial.
- Asumir las funciones de la Dirección del Servicio Provincial en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

5. SISTEMA DE PROVISIÓN.

5.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación con convocatoria pública siguiendo los principios establecidos en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

5.2. La valoración de la idoneidad de las personas candidatas será realizada por una Comisión de Selección y consistirá en evaluar las siguientes fases:

Fase 0.- Cumplimiento de requisitos previos de acceso (establecidos en el apartado 3 de estas bases). Estos requisitos son mínimos excluyentes, la falta de acreditación de los mismos determinarán la exclusión del proceso de selección.

Fase I - Valoración de méritos (Baremo de Méritos, Anexo II). Máxima puntuación a obtener en este apartado 300 puntos.

Pasarán a la fase II aquellos aspirantes que superen el 65% de la puntuación máxima de esta primera fase, quedando excluidos del proceso aquellos cuyo baremo corregido se sitúe por debajo de dicho umbral.

Fase II- Valoración de Pruebas de adecuación al puesto:

- **Valoración del Proyecto de Gestión. Máxima puntuación a obtener en este apartado 400 puntos.**
- **Pruebas que potestativamente se determinarán** (Tales como pruebas de aptitud/actitud, prueba de conocimientos, prueba psicométrica, entrevista personal, cuestionario de personalidad y otras). **Máxima puntuación a obtener en este apartado 300 puntos.**

6.- PROYECTO DE GESTIÓN

El Proyecto de Gestión, requerido en el apartado 8 de las presentes bases contendrá la siguiente información:

- Valor de la Coordinación Asistencial en el Servicio Provincial, capacidad de incidencia en la Misión, visión y valores de la Empresa Pública Emergencias Sanitarias y su incardinación en los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- El marco normativo de la Empresa Pública en relación a la gestión de los Procesos relacionados con la Coordinación Asistencial.

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86D1r3yudKgzvC	Fecha	10/12/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14	



- Análisis de la Coordinación Asistencial basada en alguna metodología, proponiendo en base a ese análisis las principales líneas estratégicas, intenciones, los objetivos a cumplir, indicadores o estándares de referencia y temporalización.
- La cartera de servicios de los Procesos asociados a la Coordinación Asistencial.
- Los objetivos a conseguir, indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Coordinación Asistencial.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipos, y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad para generar conocimientos e innovaciones.
- Otras relacionadas con las funciones específicas del puesto descritas en estas bases.

La defensa del Proyecto de Gestión, se realizará mediante exposición en un acto público, con un tiempo limitado que fijará la Comisión. A continuación, se desarrollará un debate por los miembros de la Comisión durante el tiempo que la Comisión estime oportuno.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

El puesto convocado será asignado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

La valoración de esa idoneidad de los aspirantes corresponde exclusivamente a la Comisión de Selección, órgano colegiado que actúa bajo los principios establecidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Comisión de selección será designada por la Dirección Gerencia de EPES, dicha designación será publicada durante la tramitación del proceso.

La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

Valorados los méritos y celebradas las pruebas, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia de EPES, listado de personas candidatas que han superado cada fase del proceso, con el desglose de las puntuaciones y calificaciones totales.

8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

8.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria se dirigirán a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas –Málaga-, c/. Severo Ochoa número 28, Distrito Postal 29590, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86D1r3yudKgzvC	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14





lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. A la solicitud de admisión (anexo I de las bases) se acompañará la siguiente documentación:

8.2.1. Fotocopia del DNI.

8.2.2. Curriculum Vitae actualizado.

8.2.3 Ficha Autobaremo (Anexo III)

8.2.4. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 3.1.1.

8.2.5. Acreditación de los requisitos generales y específicos de acceso, así como de los méritos valorables alegados, ambos deberán ser acreditados mediante la entrega, junto a la solicitud, del original o copia de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos en las que se indique junto a la firma "es copia fiel de su original".

8.2.6. Proyecto de Gestión previsto en el apartado 6 (máximo 20 páginas en formato papel y formato digital en pdf).

Esta documentación constituye los requisitos para participar en el proceso de selección, su omisión total o parcial implicará la exclusión del mismo.

Aquellas personas que con la documentación aportada no puedan acreditar la información incluida en el currículum, o que en la documentación aportada hubieran incurrido en falsedad fehaciente, no serán tenidas en cuenta para la contratación y serán excluidas del proceso de selección.

A la persona seleccionada se le requerirá que acredite con el original, cuando proceda, lo que ha indicado en el currículum y le ha sido tenido en cuenta para la baremación.

9. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL BAREMO

La documentación entregada junto a la solicitud servirá para verificar el baremo según los siguientes parámetros y lo establecido en el ANEXO II:

Formación.

Para justificarla se aportará copia de los Títulos de Postgrado, cursos y talleres señalando junto a la firma que "es copia fiel a su original".

Docencia e Investigación

Para justificarla se aportará copia de los certificados señalando junto a la firma que "es copia fiel a su original".

Experiencia profesional.

Se valorará experiencia en puestos Gestión directiva o clínica en organizaciones sanitarias públicas y/o en fundaciones públicas adscritas a los sistemas públicos de salud y en puestos de médico en servicios de urgencias, críticos o Emergencias en centros del Sistema Nacional de Salud o distintos de estos.

Código:	7GTM2872PFIRMAUB86D1r3yudKgzvC	Fecha	10/12/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14	



Para acreditarla se debe presentar:

Certificado de Servicios Prestados, acompañado del documento de certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En todo caso habrá de acreditarse documentalmente que los puestos desempeñados por las personas solicitantes guardan relación con las funciones del Puesto.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por un/a intérprete oficial.

Las personas solicitantes que en la relación de méritos hubieran incurrido en falsedad fehaciente, serán excluidas del proceso selectivo.

Todos los datos aportados por el/la solicitante, serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

10. ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

10.1. Expirado el plazo de presentación de la documentación, se publicarán en la página Web de la EPES los listados provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso, así como las causas de exclusión, en su caso, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, con carácter previo a dicha publicación del listado provisional, se publicará resolución de la Dirección Gerencia con la designación de los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 7 de las Bases de esta convocatoria.

10.2. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de EPES, mediante escrito dirigido al Registro del Centro descrito anteriormente o bien al correo electrónico: procesoselectivo.epes@juntadeandalucia.es

10.3. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicarán los listados definitivos y su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por las personas interesadas. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las alegaciones recibidas.

Las/os aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas/os de la participación en el proceso selectivo.

10.4. Asimismo, se publicarán listados provisional y definitivo a la conclusión de las fase I, dado el carácter eliminatorio de la misma, otorgándose un plazo de alegaciones de tres días hábiles tras la publicación del listado provisional de cada fase. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicarán los listados definitivos y su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por las personas interesadas. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las alegaciones recibidas.

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86D1r3yudKgzvC	Fecha	10/12/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/14	



11.- DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO:

El proceso, previa realización por parte de la Comisión de Selección de las fases señaladas en el apartado 5.2, se resolverá mediante Resolución de designación debidamente motivada de una de las personas candidatas o mediante Resolución declarando desierto el proceso por no haber obtenido ninguna persona candidata idónea para el puesto, debiendo igualmente ser motivadas las causas de dicha declaración.

La Resolución que pone fin al proceso se publicará a través de la Web de la Empresa Pública.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- VINCULACIÓN DE LA PERSONA CANDIDATA SELECCIONADA Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La vinculación contractual de persona candidata seleccionada será de naturaleza laboral ordinaria indefinida. El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas y en las condiciones previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El puesto de trabajo ha sido provisto por convocatoria pública por el procedimiento de libre designación. Por tanto, la persona trabajadora podrá ser cesada discrecionalmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, con los requisitos y condiciones anteriormente señalados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, el personal incluido en las letras b) y c) del artículo 3 de la citada Ley quien ostente la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones públicas, o mantenga una relación de carácter laboral con alguna entidad del sector público instrumental y cuente con reserva de puesto de trabajo, no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción de su contrato laboral por desistimiento del empresario.

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86D1r3yudKgzvC	Fecha	10/12/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/14	



13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Área de Desarrollo de Personas.


Calle Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 Campanillas (Málaga).

14.- CONSIDERACIÓN FINAL:

La presentación de las personas candidatas al presente Proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente Convocatoria.

Málaga, 10 de diciembre de 2020.- El Director Gerente, José Luis Pastrana Blanco.

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86Dlr3yudKgzvC	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/14





ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE MÁLAGA

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____

Nombre: _____ NIF/NIE / Pasaporte: _____

Dirección: _____

Población: _____ Provincia: _____ CP: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____ Teléfono 1: _____

E-mail: _____ Teléfono 2: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (punto de las bases)

- Fotocopia de DNI
- Currículum Vitae actualizado.
- Ficha de autobaremo (Anexo III)
- Titulación exigida.
- Documentos acreditativos de cumplimiento de requisitos exigibles y de méritos baremables alegados.
- Proyecto de Gestión.
- Otros (especificar): _____

El/ la abajo firmante D/Dña _____

SOLICITA ser admitido/a al Proceso de Selección para el puesto especificado.

DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.


En _____ a _____ de _____ de 2020

Fdo: _____

Toda la Información será manejada con estricta confidencialidad.

Ejemplar para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86D1r3yudKgzc	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/14





ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE MÁLAGA

DATOS PERSONALES

Apellidos: _____

Nombre: _____ NIF/NIE / Pasaporte: _____

Dirección: _____

Población: _____ Provincia: _____ CP: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____ Teléfono 1: _____

E-mail: _____ Teléfono 2: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (punto 7 de las bases)

- Fotocopia de DNI
- Curriculum Vitae actualizado.
- Ficha de autobaremo (Anexo III)
- Titulación exigida.
- Documentos acreditativos de cumplimiento de requisitos exigibles y de méritos baremables alegados.
- Proyecto de Gestión.
- Otros (especificar): _____

El/ la abajo firmante D/Dña _____

SOLICITA ser admitido/a al Proceso de Selección para el puesto especificado.

DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en las Bases del proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.


En _____ a _____ de _____ de 2020

Fdo: _____

Toda la Información será manejada con estricta confidencialidad.

Ejemplar para el /la candidato/a.

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86D1r3yudKgzvC	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/14





ANEXO II: BAREMO PUESTO DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE MÁLAGA

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 300 puntos).

La puntuación máxima a alcanzar en el baremo es de 300 puntos. Será necesario que se acompañe junto a la solicitud la relación y documentos baremables que permita realizar el baremo con claridad.

1. Formación: Se valorará máster, experto, diplomas de especialización, cursos y talleres relacionados con la gestión de las urgencias y/o emergencias sanitarias y/o Cuidados Críticos. La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 100 puntos.

- Formación postgrado (Centros del Sistema Nacional de Salud, Escuelas de Salud Públicas, Centros Universitarios, Centros del Sector Público, incluido el Institucional, Corporaciones de derecho público, Sociedades Científicas y entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.):
 - Máster o grado de Doctor: 40 puntos
 - Experto: 18 puntos
 - Diploma de especialización de duración \geq 300 horas: 8 puntos.
- Cursos/talleres impartidos por Centros del Sistema Nacional de Salud, Escuelas de Salud Públicas o Centros Universitarios.
 - Curso o taller entre 1-19 horas x 0,25 puntos
 - Curso entre 20-60 horas x 1 punto
 - Curso entre 61-120 horas x 2 puntos
 - Curso de más de 120 horas x 4 puntos
- Cursos/talleres impartidos por Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada.
 - Curso o taller entre 1-19 horas x 0,125 puntos
 - Curso entre 20-60 horas x 0,5 puntos
 - Curso entre 61-120 horas x 1 punto
 - Curso de más de 120 horas x 2 puntos

2. Docencia e Investigación: La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 50 puntos.

- Cursos/talleres impartidos como docentes o ponentes en urgencias y/o emergencias sanitarias.
 - 1 puntos por cada 20 horas impartidas en centros del Sistema Nacional de Salud o Escuelas de Salud Públicas o en Centros Universitarios
 - 0,5 puntos por cada 20 horas impartidas en Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales.

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86Dlr3yudKgzvC	Fecha	10/12/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO	Página	11/14	
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



- Por trabajos científicos y de investigación publicados. Se valorará exclusivamente si la persona candidata es 1º, 2º o 3º autor/a.
 - Libro completo publicado x 6 puntos
 - Capítulo de libro publicado x 1 punto
 - Publicaciones en revistas nacionales y/o internacionales x 2 puntos
 - Comunicación o póster, presentados en congresos nacionales y/o internacionales x 0,5 puntos
 - Años de pertenencia a comisiones clínicas o grupos de trabajo estructurados x 0,2 puntos.

3.- Experiencia Profesional: Se valorará experiencia por cada mes con nombramiento en puestos de gestión directiva o clínica en organizaciones sanitarias públicas y/o en fundaciones públicas adscritas a los sistemas públicos de salud y en puestos de médico en servicios de urgencias, críticos o Emergencias en centros del Sistema Nacional de Salud o distintos de estos. La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 150 puntos

- Puestos de Gestión directiva o clínica en organizaciones sanitarias públicas x cada mes 2 ptos.
- Puestos de Gestión directiva o clínica en fundaciones públicas adscritas a los sistemas públicos de salud x cada mes 1,5 ptos.
- Puestos de médico de urgencias, cuidados críticos, o Emergencias en Centros del Sistema Nacional de Salud x cada mes 1 ptos.
- Puestos de médico de urgencias, cuidados críticos, o Emergencias en Centros del Sistema Nacional de Salud x cada mes 0,5 ptos.

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86D1r3yudKqzvC	Fecha	10/12/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/14





ANEXO III: FICHA AUTOBAREMACION PUESTO DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL EL SERVICIO PROVINCIAL DE MALAGA

La puntuación máxima a alcanzar en el baremo es de 300 puntos. Será necesario que se acompañe junto a la solicitud la relación y documentos baremables que permita realizar el baremo con claridad.

1. Formación: Se valorará master, experto, diplomas de especialización, cursos y talleres relacionados con la gestión de las urgencias y/o emergencias sanitarias y/o Cuidados Críticos en enfermería. La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 100 puntos.

- Formación postgrado (Centros del Sistema Nacional de Salud, Escuelas de Salud Públicas, Centros Universitarios, Centros del Sector Público, incluido el Institucional, Corporaciones de derecho público, Sociedades Científicas y entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.):

- Máster o grado Doctor: número X 40 pto = Documentos del al
- Experto: número X 18 pto = Documentos del al
- Diploma especialización ≥ 300 horas: número X 8 pto = Documentos del al

- Cursos/talleres impartidos por Centros del Sistema Nacional de Salud, Escuelas de Salud Públicas o Centros Universitarios.

- N° de Curso o taller entre 1-19 horas X 0.25 pto = Documentos del al
- Curso entre 20-60 horas X 1 pto = Documentos del al
- Curso entre 61-120 horas X 2 pto = Documentos del al
- Curso de más de 120 horas X 4 pto = Documentos del al

- Cursos/talleres impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales.

- Curso o taller entre 1-19 horas X 0.125 pto = Documentos del al
- Curso entre 20-60 horas X 0.5 pto = Documentos del al
- Curso entre 61-120 horas X 1 pto = Documentos del al
- Curso de más de 120 horas X 2 pto = Documentos del al

Puntuación total Formación (máximo 100 puntos):

2. Docencia e Investigación: La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 50 puntos.

- Cursos/talleres impartidos como docentes o ponentes en urgencias y/o emergencias sanitarias.

- 1 punto por cada 20 horas impartidas en centros del Sistema Nacional de Salud o Escuelas de Salud Públicas:
 N° de horas X 1 pto = Documentos del al
- 0.5 puntos por cada 20 horas impartidas en Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales
 N° de horas X 0.5 pto = Documentos del al

- Por trabajos científicos y de investigación publicados. Se valorará exclusivamente si la persona candidata es 1º, 2º o 3º autor/a.

- N° de Libros completo publicado X 6 pto = Documentos del al

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86DLr3yudKqzvC	Fecha:	10/12/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/14





- N° de Capítulo de libro publicado x1 ptos =
Documentos del al
- N° de Publicaciones en revistas nacionales y/o internacionales x 2 ptos =
Documentos del al
- N° de Comunicación o póster, presentados en congresos nacionales y/o internacionales x 0.5 ptos =
Documentos del al
- N° de Años de pertenencia a comisiones clínicas o grupos de trabajo estructurados x 0.2 ptos =
Documentos del al

Puntuación total Docencia e Investigación (máximo 50 puntos):

3. Experiencia profesional.

Se valorará experiencia por cada mes con nombramiento en puestos de gestión directiva o clínica en organizaciones sanitarias públicas y/o fundaciones públicas adscritas a los sistemas públicos de salud y en puestos de médico en servicios de urgencias, críticos o Emergencias en centro del Sistema Nacional de Salud o distintos de éstos. La máxima puntuación a alcanzar en este apartado es de 150 puntos

- Puestos de gestión directiva o clínica en organizaciones sanitarias públicas. Cada mes 2 ptos.

Número de meses completos x 2 ptos = Documentos del al

- Puestos de gestión directiva o clínica en fundaciones sanitarias públicas adscritas a los sistemas públicos de salud. Cada mes 1,5 ptos.

Número de meses completos X 1,5 ptos = Documentos del al

- Puestos de médico en servicios de urgencias, cuidados críticos, o emergencias en Centros del Sistema Nacional de Salud. Cada mes 1 pto.

Número de meses completos X 1 pto = Documentos del al

- Puestos de médico en servicios de urgencias, cuidados críticos, o emergencias en Centros distintos del Sistema Nacional de Salud. Cada mes 0.5 ptos.

Número de meses completos X 0.5 ptos = Documentos del al

Puntuación total experiencia profesional (máximo 150 puntos):

PUNTUACIÓN TOTAL (Máximo 300 puntos)

(Formación +Docencia e Investigación + experiencia profesional):

Código:	7GTMZ872PFIRMAUB86Dlr3yudKqzvc	Fecha	10/12/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14	